I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001153

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 19 JUN 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/3010/2013; el Memorándum N°1000/0412/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/785/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/785/2013 se aprobó el programa denominado **"TALLER DE ARTES DE CARNAVAL".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 27 de mayo de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **PAULINA ALEJANDRA FACUSE MUÑOZ,** cédula de identidad N°13.602.980-0, para que realice la Monitora de Taller de Artes de Carnaval, en el marco de ejecución del programa ya individualizado.

2. La contratada ejecutará las labores encomendadas en dos clases semanales, de tres horas cada una, los días lunes y jueves desde las 19:00 a 22:00 hrs., en el Centro Cultural "Tío Lalo Parra".

3. El contrato rige a contar desde el 01 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2013.

3.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

4. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a doña **PAULINA ALEJANDRA FACUSE MUÑOZ,** la suma total de $1.422.216.- (un millón cuatrocientos veintidós mil doscientos dieciséis pesos) brutos, en ocho cuotas mensuales, iguales y sucesivas de $177.777.- (ciento setenta y siete mil setecientos setenta y siete pesos) brutos, dentro de los 10 días del mes subsiguiente de prestados los servicios. De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4.1. La contratada sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

5. Doña **PAULINA ALEJANDRA FACUSE MUÑOZ** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **PAULINA ALEJANDRA FACUSE MUÑOZ** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 001153 /2013

6. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **PAULINA ALEJANDRA FACUSE MUÑOZ,** de la correspondiente boleta de honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

7. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. Los gastos derivados de la ejecución del presente decreto se imputarán a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Cultura
Departamento de Personal
Remuneraciones
Secplan
Centro Cultural "Tío Lalo Parra"
Interesado
Página Web

DIRECCIÓN JURÍDICA